



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 23 de febrero de 2022.-
DECRETO ALC. N°0764/2022.-

VISTOS Y CONSIDERADO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra a) y Dictamen 071748N12 de la Contraloría General de la Republica, que autorizan la contratación por trato directo de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°245, de fecha 28 de enero de 2021, que adjudica a Sociedad de Transporte Elías Mamani Limitada, la Propuesta Publica N°075/2020, denominada "Servicio de Arriendo Maquinarias para Proyectos, Direcciones Unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-98-LR20; Decreto Alcaldicio N°583, de fecha 18 de febrero de 2021, que aprueba el contrato de suministro de servicios con Sociedad de Transporte Elías Mamani Limitada; Memorando N°87, de fecha 28 de enero de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Srta. Alcalde (S), de la Dirección de Administración y Finanzas, de la Dirección Jurídica y del Administrador Municipal (S), que solicita Decreto Alcaldicio por servicio conexo indicado con el proveedor antes mencionado, por el monto y servicios ahí señalados; La adquisición de los servicios es indispensable para el Municipio, debido a que se requieren para trabajos de retiro de basura en bandejones, escombros, requerimiento de retiros de basurales en sectores de la comuna y otros procedimientos; En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita mantener las mismas especificaciones técnicas y términos administrativos del proceso licitatorio ID 3447-98-LR20.



DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser servicio conexo, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con **Sociedad de Transportes Elías Mamani Limitada**, RUT 76.108.925-0, representada por don **Elías Mamani Mamani**.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios de suministro con el proveedor **Sociedad de Transportes Elías Mamani Limitada**, por los ítems y valores indicados a continuación:

Ítem a incorporar	Servicio de arriendo maquinarias para proyectos, direcciones unidades de la Municipalidad de Alto Hospicio P.P. N°075/2020	Valor unitario por hora neto (\$)
Ítem	Descripción del servicio	
1	Camión 12 TON. Multifuncional (AMPLIROLL)	\$35.000

Maquinaria Neto	Descuento
8 Horas / Diarias	2%
9 Horas / Diarias	3%
10 Horas / Diarias	5%
11 Horas / Diarias	7%

El consumo promedio mensual de horas es de 160 (\$5.600.000 neto mensual promedio) variable de acuerdo a las necesidades de la Unidad Técnica, sin exceder las 499 UTM.

3.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del anexo de contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos que deriven de la presente contratación deberán cargarse a la cuenta N°215.22.09.999., **Otros Arriendos**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Nuestro mejor proyecto de Vida

Multicultural

SECCIÓN MUNICIPAL

Distribución:

DAO.

Adm. y Finanzas.

Dir. Jurídica.

Enc. Portal.